


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *17* de octubre de 1986.-

En atención a lo expuesto con fecha 8 de octubre ppdo. por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata y habiendo prestado su conformidad la Cámara Nacional Electoral por gestión efectuada por la Secretaría de Superintendencia Administrativa, autorízase la desocupación del local señalado en el plano de fs. 43 como "Sala de Juramentos", sito en el 1er. piso, ala oeste (calle / 50, esquina 8) del inmueble del ex Hotel Provincial de / La Plata (Bs. As.) destinado a los tribunales federales del asiento.-

Dispónese, asimismo, que los elementos / ubicados en dicho local se trasladen al ámbito indicado / en el citado plano como "Salón de Actos" (1er. piso, ala este, calle 8 y 51) y que la mencionada "Sala de Juramentos" sea acondicionada para Sala de Audiencias de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, instalándose en ella los muebles a que se refiere dicho tribunal en el / último párrafo de la nota que antecede y todo otro elemento necesario para su adecuado funcionamiento.-

Hágase saber a la Cámara Nacional Electoral y Federal de Apelaciones de La Plata (Bs. As.), al Departamento de Arquitectura y a la Intendencia del ex Hotel Provincial.-


JOSE SEVERO CABALLERO